



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2022-MPMRC.

Caballo Cocha, 25 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 049-2022-SGA/GSMGA-MPMRC., de fecha 22 de febrero del 2022, presentada por la Sub Gerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, hace llegar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, es un gobierno local que goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13, de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, probada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, asume el reto de reflejar en sus Políticas Públicas acciones como las de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, habiéndose dado en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, el cual se enfoca principalmente en la promoción de la participación de los ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en los Niños, Adolescentes y Jóvenes, por la gran





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL RAMÓN CASTILLA
 CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131
 OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
 Y GESTION DOCUMENTARIA



capacidad de innovación y aprendizaje temprano y/o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR;** el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA (periodo 2022) de la Municipal Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

Artículo 2°. - **ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla (Programa Municipal EDUCCA).

Artículo 3°. – **ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia Ambiental, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla. www.muniramoncastilla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Prov. M. Ramón Castilla
 Caballo Cocha

Rodolfo Díaz Sofo
 ALCALDE

C.c.
 Archivo.
 SWCHG.

